



C I R C U L A R CSJBTC19-23

FECHA : 4 de abril de 2019

PARA : **JUZGADOS Y OFICINAS JUDICIALES DEL AREA CIVIL Y DE FAMILIA CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: **JEANNETH NARANJO MARTINEZ**
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: **“Apertura del proceso de Reorganización de la deudora Lina Ximena Urrea Enciso”**

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 301, recibido en la Secretaria de esta Corporación el día (1) primero de abril del año en curso, suscrito por el señor LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA, Secretario del Juzgado Treinta y seis Civil del Circuito de Bogotá.

Con el fin que se informe y sean remitidos al Juzgado mencionado la existencia de procesos de ejecución que se adelanten en contra de la señora LINA XIMENA URREA ENCISO de conformidad con el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

En los términos de la referida comunicación, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Treinta y seis Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 4.

Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM/jasp



Cercal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2019
Oficio No. 301

Señores
CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

REF.: PROCESO DE REORGANIZACIÓN
No. 110014003036 2018 00497 00
DE: LINA XIMENA URREA ENCISO c.c. 52.089.392.

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019) admitió la apertura del proceso de reorganización de la deudora Señora LINA XIMENA URREA ENCISO c.c. 52.089.392 .

Asimismo, solicito a usted se informe a los correspondientes Despachos Judiciales (Oficina Judicial De Reparto, Jueces Civiles Del Circuito, Jueces Civiles Del Circuito De Descongestión, Jueces Civiles Del Circuito De Ejecución De Sentencias, Jueces Civiles Municipales, Jueces Civiles Municipales De Descongestión, Jueces Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, Jueces De Familia, Jueces De Familia De Descongestión), para que de conformidad con el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006, remitan a este Juzgado, los procesos de ejecución que se adelantan en contra de la citada e informar sobre los demás procesos de cobro adelantados en su contra.

Sírvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA

Secretario